



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



EXP-UBA:21801/18

BUENOS AIRES, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor Juan José MORENO VACA, solicita la reválida del Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO, expedido a su favor el 27 de junio de 2011, por la Universidad Central del Ecuador, Quito, República del Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 31 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 32/32 vta, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos establecidos en la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 35 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por el señor Juan José MORENO VACA (DNI N° 95.588.728) del título de Químico Farmacéutico, expedido a su favor el 27 de junio de 2011, por la Universidad Central del Ecuador, Quito, República del Ecuador, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutico, si el interesado aprueba las siguientes asignaturas: ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA II, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, FARMACOGNOSIA, NUTRICIÓN, SALUD PÚBLICA E HIGIENE AMBIENTAL, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, BROMATOLOGÍA, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA y una (1) asignatura correspondiente a la orientación de su elección y una (1) asignatura relacionada a la orientación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 713



GABRIELA ALBERG
SECRETARÍA DE GRADO

ABLO A. EVELSON
VICEDECANO
FFyB - UBA